

1
Los Inq^{tes} contra la herejia granada Apostolica
Nuestros Reynos y Provincias de Peru por Autoridad Ap^{ca}
Mandamos a Vos Ellic^{do} Juan de Robles Presbytero Receptor
desto S^{to} Ofi^o que de qualquier bienes y hacienda que subiese en
Vro poder del fisco del Reis y pague a Dona Geronima Morin
muger de Xpobal Rodriguez Alcaide de las caudales suyas del S^{to} Ofi^o
setenta y quatro D^{rs} que se lo mandamos dar y librar por disposicion
del dho Alcaide, para los alimentos de Alonso de pina Guerrero preso
en las pobres cárceles de diciembre. En que entramos que con esta
y suelta de pago sin otro recado alguno mandamos a la persona
que tomare las quantias de Vro cargo os los pague en el todo dada
en los Reyes a Tres de diez de mayo y sesientos y doce años.

Yo fr^{me} veydayo Ellic^{do} Andres
Joan Gaxtan

Yo Man^{do} de los S^{tos} Inq^{tes}

Yo Martin^{do}
de Montalbao

Mandam^{do} Parague el Parague setenta y quatro D^{rs} para Alimentos de
Alonso de pina Guerrero presos de diciembre.

Digo yo dono Germinia maris muger de aca de de
 Santo Oficio que rescui del Sr Juan de Robles rece
 de este Santo Oficio setenta y quatro reales para el alimen
 to de Alonso de pino guerrero que se me mandaron dar
 por mandamientos de los señores Inquisidores como
 consta por el y por lo visto la firme de mi t a tres de
 diciembre de mil e seiscentos e ochenta e

don aperc
 ma muni

Lo acopia guerrero
 n 83 94